**NOTA UEP PMASSAP N° 397/2023**

San Lorenzo, 12 de octubre de 2023.

Señores:
**CONSORCIO CONSTRUMEC (MAGOMEC S.R.L. – ING. ALBERTO ROLÓN)**
E-mail: magomec@hotmail.com
Teléfono: 021 297 297
Presente

**Ref.:** Contrato N° 18/2022 - "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)" - ID DNCP N° 418.111 – **Notificar Intención de rescisión contractual.**

Me dirijo a Uds en relación a Contrato N° 18/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO"

Conforme al plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 3, la fecha para la culminación de las obras fenece el día 12 de octubre de 2023, no obstante, conforme al certificado de obras N° 9 que incluye los trabajos realizados hasta el 30 de setiembre, se constata un avance de sólo 37,36% lo cual implica un retraso importante en el avance de la obra, por ende, la obra a la fecha no se encuentra en condiciones de ser recepcionada de manera provisoria.

En este sentido, el literal "e" de la cláusula Décimo Novena "*Rescisión atribuibles al CONTRATISTA*" establece: "*El CONTRATANTE, podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos: ...e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra*"

De igual manera, la cláusula Vigésimo Primera dispone: "*De ocurrir una de las causas de rescisión anteriormente señaladas en las cláusulas décimo novena o vigésima, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según corresponda en un término no menor a 20 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación*"

Por lo expuesto, al haberse producido la causal prevista en el literal "e" de la cláusula Décimo Novena "*Rescisión atribuibles al CONTRATISTA*", cumplimos en notificarle la intención de rescisión del contrato N° 18/2022 por causa atribuible a la Contratista.

Si transcurrido el plazo previsto en la precitada clausula y de no revertirse la causal argumentada, se proseguirá con el proceso de rescisión.

Atentamente,

SENACSA Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF

Recibido: 12/10/23

**C.P. Bruno Candia**
Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

**NOTA UEP PMASSAP N° 469/2023**

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2023.

Señores:
**CONSORCIO CONSTRUMEC (MAGOMEC S.R.L. – ING. ALBERTO ROLÓN)}**
Dirección: Calle 24 e/ Tte. Claudio Acosta, Zeballos Cué
E-mail: consorcioconstrumec@hotmail.com/ magomec@hotmail.com
Teléfono: 021 297 297
Presente

Quien suscribe, el Sr. BRUNO CANDIA, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR)", ejecutado por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), se dirige a Ustedes, en el marco del Contrato N° 18/2022, suscripto con vuestra empresa en fecha 29 de noviembre del 2022, producto del llamado Comparación de Precios N° 08/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO" – ID 418111, a objeto de **NOTIFICARLES** la Resolución SENACSA N° 1800/2023 "POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION POR CAUSALES ATRIBUIBLES A LA CONTRATISTA, DEL CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUMEC PARA LA CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL) - ID N.º 418.111, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).".

En este sentido, la cláusula vigésimo primera indica que cuando la rescisión del contrato sea por causales atribuibles al contratista, se consolidan en favor del contratante las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero.

Conforme a lo anterior, **INTIMAMOS A USTEDES** se sirvan pagar a esta Institución, la suma de **Gs. 33.124.876** (treinta y tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y seis), en concepto de saldo adeudado del anticipo financiero; y la suma de **Gs. 254.202.178** (doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos dos mil ciento setenta y ocho), correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el perentorio plazo de **10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la presente nota**, mediante depósito en la **CUENTA CORRIENTE Nº 122219/3, del BANCO NACIONAL DE FOMENTO** a nombre del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal - SENACSA, o realizar el pago correspondiente en la oficina del Departamento de Tesorería del SENACSA, sito sobre la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 casi Ruta Mariscal Estigarribia Km 10 ½, ciudad de San Lorenzo. Una vez realizado el depósito, deberá acercar copia del comprobante a esta Unidad Ejecutora de Proyectos.

En caso de que no proceda al depósito de lo reclamado dentro del plazo establecido, quedan ustedes debidamente apercibidos de que se dará por configurado el Siniestro

CONSORCIO CONSTRUMEC
RUC: 80129681-1

procederá a la reclamación de pago a la firma Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A., con quien Ustedes han garantizado el pago mediante las Pólizas de seguro de **Anticipo** (CAUCION/GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS) **Nº 1506002855**, con sus endosos 1 y 2, y de **Fiel Cumplimiento de Contrato** (CAUCION/EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS) **Nº 1503003715, con sus endosos 1, 2 y 3.**

Adicionalmente informamos que los antecedentes del caso serán comunicados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para su conocimiento y medidas que correspondan como así también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de la instrucción de sumario administrativo a vuestra firma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Adjuntamos copia de la Resolución respectiva.-

Atentamente. -

SENACSA Unidad Ejecutora del Proyecto BID

**Bruno Candia, Coordinador General**
**Unidad Ejecutora del Proyecto**
**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA**

**CON COPIA, PARA SU CONOCIMIENTO AL GARANTE, ASEGURADORA EL COMERCIO PARAGUAYO S.A., EMISORA DE LAS PÓLIZAS: ANTICIPO Nº 1506002855 Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Nº 1503003715.-**

CONSORCIO CONSTRUMEC
RUC: 80129681-1
22/11/23
10:14

Ing. Pablo A. Martínez G.
RUC: 997210-2

**NOTA UEP PMASSAP N° 501/2023**

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2023.

Señores:
**CONSORCIO CONSTRUMEC (MAGOMEC S.R.L. – ING. ALBERTO ROLÓN)**
Dirección: Calle 24 e/ Tte. Claudio Acosta, Zeballos Cué
E-mail: consorcioconstrumec@hotmail.com/ magomec@hotmail.com
Teléfono: 021 297 297
Presente

**Ref.:** Contrato N° 18/2022 - "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)" – ID N° 418.111.-

Por la presente me dirijo a Ustedes con el objeto de notificarles la **Resolución N° 1885,** del 05 de diciembre de 2023, "POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL CONSORCIO CONSTRUMEC Y SE RATIFICA LA RESOLUCION DEL SENACSA N° 1800, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.".

**SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN NOTIFICADA.**

Conforme lo dispuesto en la citada resolución, ante la rescisión contractual y el requerimiento del pago correspondiente, que eventualmente sería causal de ejecución de la Garantía de Anticipo (CAUCION/GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS), suministrada por Ustedes mediante la Póliza de seguro Nº 1506002855, con sus endosos 1 y 2 y de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (CAUCION/EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS), suministrada por Ustedes mediante la Póliza de seguro Nº 1503003715, con sus endosos 1, 2 y 3, emitidas por EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS, y conforme la Cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares Específicas de las pólizas mencionadas, se reitera la INTIMACION DE PAGO a realizar a favor del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a los plazos y montos indicados en la NOTA UEP PMASSAP N° 469/2023, de fecha 22 de noviembre del 2023, cuya copia se encuentra anexa.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42, núm. 3 de la Ley N° 6715/2021 "*DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS*", se comunica que se estipula cuanto sigue: **i)** Se le informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 69 de la Ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede promover acción contencioso-administrativa ante el Tribunal de Cuentas, dentro del plazo perentorio de 18 (dieciocho) días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Atentamente,

CONSORCIO CONSTRUMEC
RUC: 80129681-1
05/12/23

Bruno Candia, Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Ing. Pablo A. Martínez G.
RUC: 997210-2

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A..

**TELEGRAMA NRO :** 570ASN117-122023

FECHA: 05/12/2023

**TC PC** **11**

EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ALBERDI 453
TELEFONO:021- 439 3000
ASUNCION

COMUNICAMOSLE LA CONFIGURACION DE SINIESTRO ANTE EL RESULTADO INFRUCTUOSO DE LA INTIMACION DE PAGO AL TOMADOR, QUE AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CAUCION/EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS) Nº 1503003715, CON SUS ENDOSOS 1, 2 Y 3, EMITIDA POR USTEDES PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 18/2022. TOMADOR CONSORCIO CONSTRUMEC RUC 80129681-1, ASEGURADO SENACSA RUC 80000216-6. POR NOTA LE SERAN REMITIDOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y EL MONTO RECLAMADO.

SENACSA

REMITENTE: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL .
DIRECCION: Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal Estigarribia Km 10-1/2
TELEFONO: 7290015

HORA: 13:16
USUARIO: ARANMIRI

PALABRAS: 103/94

TELEGRAMA

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A..

**TELEGRAMA NRO :** 569ASN117-122023

FECHA: 05/12/2023

**TC PC** **11**

EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ALBERDI 453
TELEFONO:021- 439 3000
ASUNCION

COMUNICAMOSLE LA CONFIGURACION DE SINIESTRO ANTE EL RESULTADO INFRUCTUOSO DE LA INTIMACION DE PAGO AL TOMADOR, QUE AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO DE ANTICIPO (CAUCION/GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS) Nº 1506002855, CON SUS ENDOSOS 1 Y 2, EMITIDA POR USTEDES PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO FINANCIERO DEL CONTRATO N° 18/2022. TOMADOR CONSORCIO CONSTRUMEC RUC 80129681-1, ASEGURADO SENACSA RUC 80000216-6. POR NOTA LE SERAN REMITIDOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y EL MONTO RECLAMADO.

SENACSA

REMITENTE: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL .
DIRECCION: Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal Estigarribia Km 10-1/2
TELEFONO: 7290015

HORA: 12:54
USUARIO: ARANMIRI

PALABRAS: 97/90

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Este sello de recepción NO implica aceptación del contenido
06 DIC 2023
Hora: 16:02
ENTRADA

**NOTA UEP PMASSAP N° 518/2023**

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2023.-

Señores

**EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Dirección: Alberdi 453, Asunción - Paraguay

Teléfono: (021) 439 3000

Presente

**Ref.:** Contrato N° 18/2022 - "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)" – ID N° 418.111.- **RECLAMO DE GARANTIA.-**

El que suscribe, Bruno Candia, Coordinador General del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).", se dirige a Ustedes en representación del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), asegurada de vuestra empresa, titular de la Póliza de Caución N° 1506002855 CAUCION/GARANTIAS DE ANTICIPO EN OBRAS, con sus endosos 1 y 2, cuyo tomador es el CONSORCIO CONSTRUMEC, con RUC N° 80129681-1, en el marco del Contrato N° 18/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)" - ID DNCP N° 418.111, suscripto el 29 de noviembre del 2022, a objeto de y en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Particulares, comunicarles que la Empresa tomadora ha incurrido en incumplimiento del contrato, razón por la cual el mismo ha sido rescindido mediante Resolución N°1800 de fecha 21 de noviembre del 2023, ratificada por Resolución N° 1885 de fecha 05 de diciembre del 2023, cuyas copias se acompañan y habiéndose intimado, en virtud de lo dispuesto en la cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares Especificas de la Póliza, a la empresa CONSORCIO CONSTRUMEC a que pague el monto correspondiente al saldo adeudado del anticipo financiero, sin que la misma haya efectuado el pago (se acompaña copia de la intimación), quedando así configurado el siniestro, vengo a denunciarlo en tiempo y forma hábiles, **solicitando se sirvan pagar a esta institución, mediante deposito en la CUENTA CORRIENTE Nº 122219/3, del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, a nombre del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, la suma de Gs. 33.124.876 (treinta y tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y seis)**.

Documentos de respaldo relacionados a la RESCISION DEL CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUMEC Y EL SERVICIO

NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), fueron entregados en físico, a la aseguradora, según el siguiente detalle:

| NOTA UEP PMASSAP N° | FECHA DE ENTREGA | REFERENTE A |
|---|---|---|
| 401/2023 | 12/10/2023 | Se comunicó intención de recisión del Contrato N° 18/2022. |
| 473/2023 | 23/11/2023 | Se comunicó Resolución N° 1800 de rescisión del contrato. |
| 496/2023 | 01/12/2023 | Se remitió antecedentes de la rescisión. |
| 502/2023 | 05/12/2023 | Se comunicó Resolución N° 1885 por la cual se rechaza pedido de reconsideración y se ratifica la resolución N° 1800. |

Cursamos la presente solicitud el día de la fecha atendiendo la proximidad del vencimiento de la Póliza y considerando el DECRETO N° 802 "POR EL CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos, cordialmente.

**C.P. Bruno Candia,** Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148
SENACSA

**NOTA UEP PMASSAP N° 519/2023**

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Este sello de recepción NO implica aceptación del contenido
06 DIC 2023
ENTRADA

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2023.-

Señores

**EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Dirección: Alberdi 453, Asunción - Paraguay

Teléfono: (021) 439 3000

Presente

María Duarte.

**Ref.:** Contrato N° 18/2022 - "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)" – ID N° 418.111.- **RECLAMO DE GARANTIA.-**

El que suscribe, Bruno Candia, Coordinador General del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).", se dirige a Ustedes en representación del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), asegurada de vuestra empresa, titular de la Póliza de Caución N° 1503003715 CAUCION/ EJECUCION DE CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS, con sus endosos 1, 2 y 3, cuyo tomador es el CONSORCIO CONSTRUMEC, con RUC N° 80129681-1, en el marco del Contrato N° 18/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)" - ID DNCP N° 418.111, suscripto el 29 de noviembre del 2022, a objeto de y en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Particulares, comunicarles que la Empresa tomadora ha incurrido en incumplimiento del contrato, razón por la cual el mismo ha sido rescindido mediante Resolución N°1800 de fecha 21 de noviembre del 2023, ratificada por Resolución N° 1885 de fecha 05 de diciembre del 2023, cuyas copias se acompañan y habiéndose intimado, en virtud de lo dispuesto en la cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares Especificas de la Póliza, a la empresa CONSORCIO CONSTRUMEC a que pague el monto correspondiente a Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin que la misma haya efectuado el pago (se acompaña copia de la intimación), quedando así configurado el siniestro, vengo a denunciarlo en tiempo y forma hábiles, **solicitando se sirvan pagar a esta institución, mediante deposito en la CUENTA CORRIENTE Nº 122219/3, del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, a nombre del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, la suma de Gs. 247.527.768 (doscientos cuarenta y siete millones quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y ocho)**, por los daños y perjuicios causados a la institución por el incumplimiento.

Documentos de respaldo relacionados a la RESCISION DEL CONTRATO N° 18/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUMEC Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), fueron entregados en físico, a la aseguradora, según el siguiente detalle:

| NOTA UEP PMASSAP N° | FECHA DE ENTREGA | REFERENTE A |
|---|---|---|
| 401/2023 | 12/10/2023 | Se comunicó intención de recisión del Contrato N° 18/2022. |
| 473/2023 | 23/11/2023 | Se comunicó Resolución N° 1800 de rescisión del contrato. |
| 496/2023 | 01/12/2023 | Se remitió antecedentes de la rescisión. |
| 502/2023 | 05/12/2023 | Se comunicó Resolución N° 1885 por la cual se rechaza pedido de reconsideración y se ratifica la resolución N° 1800. |

Cursamos la presente solicitud el día de la fecha considerando el DECRETO N° 802 "POR EL CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos. cordialmente.

**C.P. Bruno Candia,** Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148
SENACSA